En relación a la petición de información 10-20-PES-000165, presentada la Ilma. Sra. D.ª María Solana Arana, del Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

**- ¿En qué momento y de qué modo se ha incluido Skolae en el currículo?**

**Solicitamos los expedientes de modificación de Decretos Forales y normas que regulan el currículum, para la incorporación al mismo de Skolae.**

Es muy abundante la normativa que contempla obligaciones y recomendaciones que instan a la Administración Educativa a desarrollar medidas y planes que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género. Entre otras, conviene resaltar la siguiente: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección contra la violencia de género; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres; el Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establecen la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva; la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ y la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Con base en la citada normativa y teniendo la obligación de conseguir centros escolares coeducadores, libres de violencia y de sexismo el Departamento de Educación ha decidido iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral para la aprobación del Plan de Coeducación.

Por ello, se ha aprobado la Orden Foral 79/2020 de 21 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se desarrolla el Plan de Coeducación para los Centros Educativos de Navarra.

Las referencias e instrucciones de integración curricular, que se recojan en el citado Decreto Foral, serán de obligado cumplimiento, no siendo necesario modificar los decretos forales que regulan el currículum de las diferentes etapas educativas para introducir los contenidos del plan en la concreción y desarrollo curricular que se realiza en las aulas.

En Pamplona, a 23 de septiembre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui